

Sunchales, 9 de mayo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2078 / 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo referencia a la Ley Provincial N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley 24.443;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo y que dichas obras están incluidas entre las que son financiables por el mismo;

Que los Municipios elaboran sus propios Proyectos, en base a necesidades propias de la comunidad;

Que en este caso se ha evaluado como prioritaria para Sunchales la Obra Pública: "Construcción de cordón cuneta, cordón de canteros y badenes en calzadas urbanas";

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2078 / 2011

Art. 1°) Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el Aporte de Fondos no Reintegrables para la realización de la Obra Pública: "**Construcción de cordón cuneta, cordón de canteros y badenes en calzadas urbanas**", según detalle y plano que se adjuntan a la presente como Anexo I.-

Art. 2°) Facúltase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri, a gestionar los fondos correspondientes al año 2011, por un valor de **\$ 978.446,10 (Pesos: Novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y**

seis con 10/100), para la ejecución de la obra mencionada en el Art. 1º) de la presente.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once.-